



GOBIERNO REGIONAL
PUNO

OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION

MINISTERIO DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 208
OFICINA TRAMITE DOCUMENTARIO

IF 16 SEP 2024

EXPEDIENTE N° 9167

HORA: 4:01 FIRMA:

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

OFICIO MULTIPLE N° 016 -2024-G.R.-PUNO/ORA

PARA : MOISES HUALLATA MAMANI
DIRECTOR U.E. 000919 REGION PUNO- SALUD PUNO
EDGAR VILCANQUI CAPAQUIRA
DIRECTOR U.E. 001004 REGION PUNO- EDUCACION HUANCANE
RENE CONDORI ALANOCA
DIRECTOR U.E. 001007 REGION PUNO- SALUD SANDIA
EFRAIN CONDORI RIVERA
DIRECTOR U.E. 001055 REGION PUNO- EDUCACION YUNGUYO
FRANK GROVER ESCOBAR JUSTO
DIRECTOR U.E. 001621 GOB. REG. DPTO. DE PUNO- SALUD LAMPA

ATENCION : Jefe de la Oficina de Administración.

ASUNTO : Llamada de Atención

REFERENCIA : a) Oficio Múltiple N°010-2024-G.R. PUNO/ORA
b) TUO del Decreto Legislativo N° 1438

FECHA : Puno, 16 de setiembre de 2024.

Por medio del presente, me dirijo a usted, para hacerle llegar un cordial saludo y a la vez manifestar lo siguiente:

Conforme al documento de la referencia a), se establece el cronograma de cierre y presentación de información financiera y presupuestal del ejercicio fiscal 2024 de las unidades ejecutoras del pliego 458 Gobierno Regional Puno.

Asimismo, conforme al documento de la referencia b), artículo 7.2 Las **Oficinas de Contabilidad** o las que hagan sus veces en las entidades del Sector Público, tienen las siguientes funciones: (...), 5. Preparar la información financiera e información presupuestaria individual, integrada o consolidada, acorde al marco para la preparación de información financiera y las normas aplicables, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública, asimismo, el artículo 9.1 manifiesta que "Son faltas administrativas toda acción u omisión en que incurran los directivos, funcionarios, personal de confianza y servidores de las entidades del Sector Público que contravengan las obligaciones establecidas en el Decreto Legislativo. 9.2 Son faltas graves las siguientes: **1. La omisión a la presentación de la rendición de cuentas.** 2. La presentación de la rendición de cuentas inconsistente o incompleta.

En ese orden de ideas, es necesario que el titular de la unidad ejecutora, ordene y supervise a la oficina de administración que, en coordinación con la oficina de contabilidad, regularice la presentación de la información Financiera y Presupuestaria al mes de Julio de 2024, al término de la distancia a efecto de dar cumplimiento a los dispositivos legales vigentes

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PUNO

CPC. Ruben W. Zapana Páucar
JEFE OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION